



DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4733/2022-CR, 5512/2022-CR, 5574/2022-CR, 6255/2023-CR, 6330/2023-CR y 6347/2023-CR, LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL DEL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ PARA HABILITAR EL DOBLE EMPLEO O CARGO PÚBLICO REMUNERADO AL PERSONAL MÉDICO O ASISTENCIAL DE SALUD.

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL DEL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ PARA HABILITAR EL DOBLE EMPLEO O CARGO PÚBLICO REMUNERADO AL PERSONAL MÉDICO O ASISTENCIAL DE SALUD

Artículo único. Modificación del artículo 40 de la Constitución Política del Perú

Se modifica el párrafo primero y se deroga el párrafo segundo del artículo 40 de la Constitución Política del Perú, conforme al siguiente texto:

"Artículo 40. La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente o en servicios de salud como personal médico y profesionales de la salud con especialidad, conforme a ley.

No están comprendidos en la función pública los trabajadores de las empresas del Estado o de sociedades de economía mixta.

[...]"



MARTICORENA MENDOZA JORGE ALFONSO
PRESIDENTA
SECRETARIO

Comisión de Constitución y Reglamento

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
4733/2022-CR, 5512/2022-CR, 5574/2022-CR,
6255/2023-CR, 6330/2023-CR y 6347/2023-CR, LEY
DE REFORMA CONSTITUCIONAL DEL ARTÍCULO 40
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ PARA
HABILITAR EL DOBLE EMPLEO O CARGO PÚBLICO
REMUNERADO AL PERSONAL MÉDICO O
ASISTENCIAL DE SALUD.

SUSTENTO DEL TEXTO SUSTITUTORIO

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República se presenta el texto sustitutorio recaído en los Proyectos de Ley **4733/2022-CR, 5512/2022-CR, 5574/2022-CR, 6255/2023-CR, 6330/2023-CR y 6347/2023-CR**, Ley de Reforma Constitucional del artículo 40 de la Constitución Política del Perú para habilitar el doble empleo o cargo público remunerado al personal médico o asistencial de salud, en la que se recogen aportes realizados por los señores congresistas en el debate plenario, y aspectos de precisión normativa y de técnica legislativa.



PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

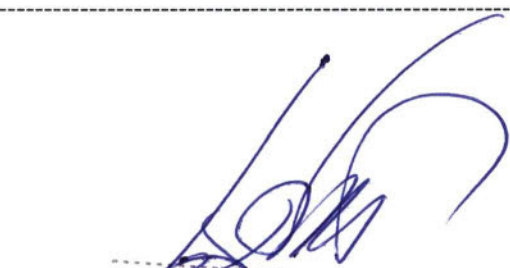
Lima, 16 de mayo de 2024

En sesión de la fecha, el congresista Marticorena Mendoza, secretario de la Comisión de Constitución, sustentó el texto sustitutorio contenido en el dictamen de los proyectos de ley 4733/2022-CR, 5512/2022-CR, 5574/2022-CR, 6255/2023-CR, 6330/2023-CR y 6347/2023-CR, el que se puso a debate.-----

Concluido el debate, el secretario de la comisión dictaminadora presentó a las 18:19 horas un nuevo texto sustitutorio de los citados proyectos de ley 4733/2022-CR, 5512/2022-CR, 5574/2022-CR, 6255/2023-CR, 6330/2023-CR y 6347/2023-CR, el que se aprobó en primera votación por 90 votos a favor, 1 voto en contra y 2 abstenciones, incluidos los votos orales.-----

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurridos siete días calendario.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.-----



JAI ME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA